

#### ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 26 DE MAYO DE 2022, A LAS 09:15 HORAS.

#### **ASISTENTES:**

#### PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

#### **VICEPRESIDENTA**

Excma. Sra. Da Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social, y Transparencia.

#### **CONSEJEROS**

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Excma. Sra. Da María del Valle Miguélez Santiago, como Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

Excma. Sra. Da María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

#### SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:



### APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 12 Y 13 DE MAYO DE 2022.

El Consejo de Gobierno aprueba las actas de las sesiones celebradas los días 12 y 13 de mayo de 2022.

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, – IMAS–, Y LA FUNDACIÓN AMBULANCIA DEL DESEO –FAD–, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A ACTIVIDADES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Fundación Ambulancia del Deseo - FAD-, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de setenta y cinco mil euros (75.000,00€).

(Se une texto del Convenio como documento nº 1)

TOMA DE RAZÓN SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 14 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA DE MENORES EN SITUACIÓN DE URGENCIA O EMERGENCIA SOCIAL Y CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

El Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia, Política Social y Transparencia, de declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta por las entidades y en los centros igualmente relacionados, con efectos desde las fechas de ingreso indicadas en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial en los referidos centros así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en la resolución de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 (BORM n.º 21, 27/01/2022)".

#### **ANEXO I**

#### RELACIÓN NOMINAL DE MENORES INGRESADOS FUNDACIÓN ANTONIO MORENO

	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA BAJA HASTA 31/12/2022	ESTANCIAS A 166,67 €	ESTANCI AS A 141,23 €	CENTRO	ENTIDAD
1	4887		01/04/22		30	245	Rosa Peñas	FAM
2	9657		01/04/22		30	245	Rosa Peñas	FAM
3	9665		05/04/22	30/04/22	26	0	Nonduerm as	FAM
4	9687		08/04/22		23	245	Rosa Peñas	FAM
5	9660		12/04/22		19	245	Rosa Peñas	FAM
6	9433		12/04/22		19	245	Rosa Peñas	FAM
7	9704		19/04/22		15	242	Rosa Peñas	FAM
8	9705		20/04/22		15	241	Rosa Peñas	FAM
9	9716		20/04/22		15	241	Rosa Peñas	FAM
10	9693		21/04/22		15	240	Rosa Peñas	FAM
11	9719		22/04/22		15	239	Rosa Peñas	FAM
12	9732		25/04/22		15	236	Rosa Peñas	FAM
13	3619		29/04/22		15	232	Rosa Peñas	FAM
14	4772		29/04/22		15	232	Rosa Peñas	FAM

267 3.128 44.500,89 441.767,44 IMPORTE TOTAL 486.268,33

# TOMA DE RAZÓN SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER, EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y EXCLUSIÓN SOCIAL.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



#### **ACUERDO:**

El Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia, Política Social y Transparencia, de declarar la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial a los jóvenes extutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta, por las entidades relacionadas, con efectos desde las fechas de ingreso indicadas en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial así como su posterior traslado a otros centros dependiendo de las **necesidades** y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2022 (BORM n.º 21, 27/01/2022).

#### **ANEXO I** RELACIÓN NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

#### CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ AUTONÓMICO REGIÓN DE MURCIA

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2022	ENTIDAD
	20/04/2022	256	CRUZ ROJA
	20/04/2022	256	CRUZ ROJA
	ESTANCIAS	512	
	Precio/ <b>estancia</b>	43,3	
	TOTAL	22.169,60	

#### **ACCEM**

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2022	ENTIDAD
	7/04/2022	269	ACCEM
	20/04/2022	256	ACCEM
	27/04/2022	249	ACCEM
	ESTANCIAS	774	
	Precio/ <b>estancia</b>	43,3	
	TOTAL	33.514,20	_



#### CÁRITAS DIOCESANA DE CARTAGENA

NOMBRE Y APELLIDOS

DIAS INGRESADO FECHA INGRESO HASTA 31/12/2022

**ENTIDAD** 

CÁRITAS

06/04/2022 270.00

ESTANCIAS 270,00

Precio/estancia 40,00

TOTAL 10.800,00

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA OFICINA DE TURISMO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA-JUAN DE LA CIERVA.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda la autorización de gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe máximo de cuatrocientos nueve mil doscientos veintiún euros con veinte céntimos (409.221,20 €) IVA incluido, correspondiente **a** la contratación del servicio de información turística de la oficina de turismo del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia-Juan de la Cierva, que tendrá una duración de 48 meses con posibilidad de prórroga por **un** periodo de doce meses más, con cargo al presupuesto para los ejercicios 2022, 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027.



AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIVERSAS ADMINISTRACIONES, PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA DEL ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO "CARAVACA DE LA CRUZ 2024. AÑO JUBILAR".

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, y la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca, para la creación de la comisión interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público "Caravaca de la Cruz 2024. Año Jubilar".

(Se une texto del Convenio como documento nº 2)

## TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

#### INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



#### **ACUERDOS:**

1.-

El Consejo de Gobierno queda enterado del escrito remitido por la Asamblea Regional, donde se indica que, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2022, el Pleno de la Asamblea Regional convalidó el Decreto-Ley 1/2022, de 12 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes económicas y fiscales, como consecuencia de la guerra en Ucrania.

2.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la **moción número 10L/MOCP-1681**, aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 27 de abril de 2022, sobre "solicitud al Gobierno de la Nación de no llevar a cabo la armonización fiscal, tomar como referencia a otros países europeos que han puesto en marcha rebajas de impuestos y poner en marcha medidas fiscales para rebajar el coste de la energía" y encarga su remisión a las Consejerías de Economía, Hacienda y Administración Digital y a la de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, para la realización de las actuaciones que procedan.

3.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **10L/MOCP-1697**, aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 27 de abril de 2022, sobre "solicitud al Gobierno de la Nación de paralización de la supresión de la mitad de las patrullas del servicio de protección de la naturaleza de la Guardia Civil y refuerzo del parque de vehículos, equipos de protección y medios materiales de la Guardia Civil en la Región" y encarga su remisión a las Consejerías de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias y a la de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, para la realización de las actuaciones que procedan.

4.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **10L/MOCP-1633**, aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 27 de abril de 2022, sobre "mejora del servicio de mantenimiento y conservación de



carreteras", y encarga su remisión a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, para la realización de las actuaciones que procedan.

5.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **10L/MOCP-1684**, aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 27 de abril de 2022, sobre "solicitud al Gobierno de la Nación de dotación de recursos económicos para el nuevo Plan Regional de Atención Primaria y sobre seguir impulsando y reforzando la Atención Primaria", y encarga su remisión a las Consejerías de Salud y Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, para la realización de las actuaciones que procedan.

6.-

Vista la solicitud de información de la Asamblea Regional, sobre "visita a las instalaciones del Hospital de Día del Servicio de Oncología del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia", formulada por don Francisco Lucas Ayala, don Alfonso Martínez Baños y don José Antonio Peñalver Pardínez, y a propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno determina, de conformidad con el artículo 13.7 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, que la visita solicitada por los Diputados del Grupo Parlamentario Socialista tenga lugar el miércoles 1 de junio de 2022, a las 12,30 horas, pudiendo ponerse en contacto en el teléfono 609978569.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 9 plazas de promoción interna y 81 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto del Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de **26** de septiembre de 2018 de la Consejería de Hacienda:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
	Presidenta	6 sesiones laborables y
		1 sesión festiva
	Vocal primera	6 sesiones laborables y
		1 sesión festiva
	Vocal segunda	5 sesiones laborables y
		1 sesión festiva
	Vocal Tercera	6 sesiones laborables y
		1 sesión festiva
	Secretaria	6 sesiones laborables y
		1 sesión festiva

**SEGUNDO**.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

**TERCERO.**- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 11.04.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 34107, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2022.

AUTORIZACION PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES, OPCIÓN INGENIERÍA AGRÓNOMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital



#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO**.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional, acceso libre, convocadas por Orden de 29 de enero de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
	Presidente	2 sesiones en día
		laborable
	Vocal primero	2 sesiones en día
		laborable
	Vocal segundo	2 sesiones en día
		laborable
	Vocal Tercero	2 sesiones en día
		laborable
	Secretaria	2 sesiones en día
		laborable

**SEGUNDO**.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.



TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 11.04.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 34107, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2022.

#### AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR **OPCIÓN ASISTENCIA** TRIBUNALES, **ARCHIVO** ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivo de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 25 de febrero de 2019 de la Consejería de Hacienda:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
	Presidenta	1 sesión en día
		laborable
	Vocal primera	1 sesión en día
		laborable
	Vocal segunda	1 sesión en día
		laborable

Vocal Tercero	1 sesión en día
	laborable
Secretari0	1 sesión en día
	laborable

**SEGUNDO**.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

**TERCERO**.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 11.04.00.121B.233.00, proyecto de gasto 34107, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2022.

## AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES, OPCIÓN ANALISTA DE SISTEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO**.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Analista de Sistemas de la Administración Pública Regional, mediante promoción interna, convocadas por Orden de 14 de junio de 2018 de la Consejería de Hacienda:

Su autemicidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació



TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
	Presidente	1 sesión en día laborable
		(sábado)
	Vocal primero	1 sesión en día
		laborable (sábado)
	Vocal segunda	1 sesión en día
		laborable (sábado)
	Vocal Tercero	1 sesión en día
		laborable (sábado)
	Secretario	1 sesión en día
		laborable (sábado)

**SEGUNDO**.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

**TERCERO**.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 11.04.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 34107, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2022.

## AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES, OPCIÓN VETERINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

#### **INFORMES**:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO**.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 8 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Veterinaria de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 25 de febrero de 2019 de la Consejería de Hacienda:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
	Presidenta	3 laborables, 1 en
		sábado y 1 festiva.
	Vocal primero	3 laborables, 1 en
		sábado y 1 festiva.
	Vocal segunda	3 laborables, 1 en
		sábado y 1 festiva.
	Vocal Tercera	3 laborables, 1 en
		sábado y 1 festiva.
	Secretario	3 laborables.

**SEGUNDO**.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

**TERCERO.**- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 11.04.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 34107, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2022.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDA POR LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, CON LA FINALIDAD DE



### ATENDER GASTOS DEL ALUMNADO DEL CIFEA DENTRO DE LAS ESPECIALIDADES: FLORISTERÍA Y JARDINERÍA PAISAJÍSTICA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO**.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDAS/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS	
15.05.00.422H.215.00 Mobiliario y enseres	1.500,00	
15.05.00.422H.216.00 Equipos para procesos de	2.500,00	
información		
15.05.00.422H.224.09 De otros riesgos	6.220,00	
15.05.00.422H.220.00 Ordinario no inventariable	600,00	
Proyecto 34267 "Gastos ordinarios del programa		
422H"		
TOTAL	10.820,00	

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
17.02.00.542A.221.09 Otros suministros	
Proyecto 46602 "Gastos participación olimpiadas de	10.820,00
la formac.profesional: SKILL. CIFEA Torre Pacheco"	

**SEGUNDO**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.



Del presente acuerdo se dará a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL, ANUALIDADES 2023 A 2027, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2020-2025.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2023 2024, 2025 y 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 11.08.00.112D.227.09, que fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fechas 27/2/2020, 8/10/2020 y 29/7/2021, así como modificar el número de anualidades autorizando la adquisición de compromisos máximos de gasto futuro para la anualidad 2027 en dicha partida, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:



PARTIDA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE
PRESUPUESTARIA			EUROS
11.08.00.112D.227.09	2023	79,70%	13.569.846,00
11.08.00.112D.227.09	2024	77,38%	13.175.000.00
11.08.00.112D.227.09	2025	77,38%	13.175.000.00
11.08.00.112D.227.09	2026	77,38%	13.175.000,00
11.08.00.112D.227.09	2027	30,09%	5.123.611,10

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICREF), CON EL SALDO ACREEDOR A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, REGISTRADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2020.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno autoriza la financiación de los resultados negativos de ejercicios anteriores del ICREF que ascienden a -1.436.094,24 euros, con el remanente generado y registrado en los estados contables de la entidad en el ejercicio 2020, como saldo acreedor a favor de la CARM por importe de 58.348,49 euros (a 31 de diciembre de 2020).

AUTORIZACIÓN DE GASTO AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON CARÁCTER PREVIO A LA LICITACIÓN, DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA: SERVICIO DE VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020, A COFINANCIAR POR EL FEDER.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la licitación, del contrato de servicio para "Servicio de verificaciones administrativas de las subvenciones concedidas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el periodo de programación 2014-2020, a cofinanciar por el FEDER (artículo 125 punto 4 apartado a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013)", por importe de 353.150,65 euros.

Importe máximo del gasto (IVA incluido): Trescientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta euros con sesenta y cinco céntimos de euro (353.150,65 €).

Este contrato será cofinanciado hasta un 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida según lo dispuesto mediante Decisión de la Comisión de 13 de mayo de 2015, por la que se aprueba el programa operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo como región calificada en transición, en la Comunidad Autónoma de Murcia.

**Partida Presupuestaria**: 16.02.721A.77000 del presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para los ejercicios 2022 y 2023.

Ejercicios presupuestarios: 2022-2023

ANUALIDADES	IMPORTE IVA INCLUIDO	
2022	160.523,02 €	
2023	192.627,63 €	

Período de ejecución: 11 meses.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERSONACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 735/2021, SEGUIDO EN EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE MURCIA.

<u>Consejería proponente:</u> Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Gobierno autoriza la personación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Procedimiento Abreviado 735/2021, seguido en el Juzgado de Instrucción nº 4 de Murcia, contra \_\_\_\_\_\_\_, por un presunto delito.

## <u>DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y</u> <u>DERECHOS QUE SE INCLUYEN EN EL PROYECTO CONSOLIDADO DE EXPROPIACIÓN EL CARMOLÍ.</u>

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

Visto la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos que se incluyen en el Proyecto consolidado de Expropiación "El Carmolí", y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.**- Mediante Orden dictada con fecha 11/10/2021, se aprueba el Proyecto de expropiación "EL CARMOLÍ" por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.



**SEGUNDO.-** Se procede a la apertura de un periodo de información pública de quince (15) días hábiles y se efectúan notificaciones a los interesados que aparecen en el expediente.

La relación de bienes y derechos a expropiar ha sido publicada en dos periódicos de mayor difusión de la provincia, La Opinión y La Verdad de Murcia con fecha 18/10/2021; en el BORM nº 240 de fecha 16/10/2021, anuncio nº 240 y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena. Consta en el expediente certificado de su exposición al público en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha 15/11/2021.

**TERCERO.-** Se ha llevado a cabo la notificación individualizada a las personas y entidades que aparecían como interesados en el expediente.

**CUARTO.-** Con fecha 11/05/2022 el Servicio Jurídico-Administrativo de la Dirección General de Territorio y Arquitectura emitió informe sobre las alegaciones presentadas.

**QUINTO.-** Por Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras de fecha 16 de mayo de 2022, se resolvieron las alegaciones efectuadas y se aprobó el Proyecto consolidado de Expropiación "EL CARMOLÍ", que incluye la relación definitiva e individualizada de bienes, derechos y titulares cuya ocupación se considera necesaria a los efectos del procedimiento de expropiación forzosa indicado, y que se concreta en el proyecto.

**SEXTO.-** Puesto que el procedimiento que se propone seguir es el excepcional de urgencia, resulta primordial que quede debidamente fundamentada la necesidad de urgente ocupación. A tal efecto, el Proyecto consolidado de Expropiación "EL CARMOLÍ de mayo de 2022, pone de manifiesto que se hace necesario sustraer dichos terrenos del tráfico jurídico, para evitar cualquier transformación que vaya dirigida a intereses particulares distintos del interés público que debe prevalecer en un entorno tan afectado como es el delimitado por el proyecto de expropiación; de manera que es importante una actuación urgente de la Comunidad Autónoma destinada a su adquisición, ya que 50.000 m², de estos terrenos, fueron desafectados de forma expresa en virtud de Resolución del Ministro de Defensa de fecha



30/03/1998 y el resto, en 2005, en virtud de sentencia del TS de 14/04/2005, al no construirse el aeródromo que fue motivo de la expropiación. Este hecho convierte en patrimoniales los bienes devolviéndolos al trafico jurídico, sin embargo en el curso de este intervalo temporal, entre la expropiación llevada a cabo en el año 1943 y la actualidad, estos terrenos han sido objeto de diversas declaraciones de protección ambiental, que se detallan en el proyecto. Esta circunstancia unida al estado de deterioro de la Laguna del Mar Menor, hacen imprescindible que de nuevo estos bienes sean afectados a un interés público y queden preservados de cualquier actuación que pueda afectarles de forma negativa.

La situación que el estado del Mar Menor atraviesa ha dado lugar a diversas acciones entre ellas la promulgación de una norma, la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, lo que pone de manifiesto la preocupación del Gobierno regional y de toda la ciudadanía de la Región de Murcia por su estado. Considerando que sus valores naturales, paisajísticos, culturales y turísticos están hoy comprometidos, es necesario acometer -con carácter extraordinario y urgente- acciones normativas y no normativas encaminadas a su protección y recuperación. Esta norma exige la elaboración de la Estrategia de Paisaje de la Región de Murcia en la Comarca del Campo de Cartagena y Mar Menor, indicando que se adoptarán las medidas necesarias para la recuperación y restauración de paisajes de interés; dicha ley exige así mismo la elaboración del Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca vertiente del Mar Menor, exponiendo expresamente que se deberá establecer un corredor ecológico alrededor del Mar Menor con objeto de actuar de filtro natural ecosostenible y de función retenedora de agua en caso de episodios de precipitaciones de carácter intenso. Este proyecto de expropiación trata de llevar a la práctica estas obligaciones, considerando que los terrenos objeto de expropiación constituyen un lugar idóneo, tanto por su elevada calidad y fragilidad paisajística, como por su ubicación junto al mayor foco de acceso de aqua dulce con elevado contenido de nutrientes a la laguna (la Rambla de El Albujón). Teniendo en cuenta que la actual situación medioambiental del Mar Menor, tras el último episodio iniciado el pasado mes de agosto de 2021 requiere de actuaciones de urgencia y de acuerdo con lo expuesto por el Comité Científico del Mar Menor, la situación es especialmente crítica y requiere de actuaciones urgentes que



evite o al menos minimicen un nuevo impacto. En definitiva, la concurrencia de estas excepcionales circunstancias hace imprescindible acudir al trámite de urgencia previsto en el artículo 52 de la LEF.

**SÉPTIMO.-** Asimismo, resulta necesario retener el crédito por el importe correspondiente para el abono en su día de los justiprecios, imputándose a la partida presupuestaria 140500 432B60000, proyecto 48736, la cantidad de 976.857,00 euros, ya que se prevé que el abono, tanto de los depósitos previo como los justiprecios, se realice en el año 2022.

**OCTAVO.-** Con fecha 19 de mayo de 2022 se ha emitido, por el Servicio Jurídico de la Secretaría General, informe favorable.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Con carácter general el Convenio Europeo del Paisaje (Florencia 2000) ratificado por el Reino de España y en vigor desde el 1 de marzo de 2008 indica en su Art.5 el compromiso de las Partes a establecer instrumentos de intervención destinados a la protección, gestión y/u ordenación del paisaje.

A nivel estatal, el Real decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, establece en su artículo 3 "Principio de desarrollo territorial y urbano sostenible" que las políticas públicas relativas a la regularización, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo deben contribuir a la eficacia de las medidas de conservación y mejora de la naturaleza, la flora y la fauna y dela protección del patrimonio cultural y del paisaje.

A nivel regional, el artículo 4 de la Ley 13/2015 de 30 de marzo de 2015 de Ordenación territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece que la actividad administrativa en materia de ordenación del litoral se orientará a facilitar, por medio de una planificación racional de las actividades, el desarrollo sostenible de las zonas costeras, garantizando la protección del medio ambiente y los paisajes de forma conciliada con el desarrollo económico, social y cultural.

Asimismo, el artículo 62 de la misma ley establece que la agenda del paisaje de la Región de Murcia tiene como objetivo reconocer el paisaje como expresión de la diversidad del patrimonio común cultural, residencial, industrial y natural, aplicar políticas de protección, gestión y ordenación de paisaje, establecer procedimientos de participación pública, e integrar el paisaje en las políticas de ordenación territorial y urbanística.

Por otra parte el artículo 4.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, "las actividades encaminadas a la consecución de los fines de esta ley podrán ser declaradas de utilidad pública o interés social, a todos los efectos y en particular a los expropiatorios, respecto de los bienes o derechos que pudieran resultar afectados".

Esta declaración genérica, se concreta en el artículo 40 de esta misma ley, para los espacios naturales protegidos, estableciendo lo siguiente:

"La declaración de un espacio natural protegido lleva aparejada la declaración de utilidad pública, a efectos expropiatorios de los bienes y derechos afectados...." siendo la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, la que describe de forma específica los espacios naturales protegidos del ámbito de la Región de Murcia, manteniendo esta descripción su vigencia en la actualidad.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en la disposición adicional 3ª Uno y Anexo, establece que de conformidad con lo previsto en el título III de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, y en concordancia con el título VI de la presente Ley, se reclasifican y declaran protegidos los siguientes espacios naturales de la región de Murcia, entre los que se incluyen los afectados por este expediente de expropiación, estableciendo los límites de los mismos.

Por lo tanto, partiendo de la consideración de que la zona sobre la que se pretende la actuación tiene atribuida la declaración de espacio natural protegido, en base a la normativa anterior, podemos considerar de aplicación



la declaración de utilidad pública prevista en el artículo 40 de la ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, a los efectos del artículo 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, requisito indispensable para el inicio del procedimiento de expropiación.

La Dirección General de Territorio y Arquitectura tiene prevista la puesta en valor y la ejecución de actuaciones que permitan la accesibilidad de la sociedad al uso y disfrute de este paisaje conocido como el Carmolí y la realización de actuaciones enfocadas a mejora de la biodiversidad y de la respuesta del territorio frente a episodios de fuertes lluvias, de modo que se reduzca el posible impacto de las mismas sobre la laguna.

**SEGUNDO.-** En cuanto a la justificación de la urgencia como ha manifestado una reiterada doctrina jurisprudencial la apreciación de la urgencia en la expropiación constituye un concepto jurídico indeterminado, cuya motivación viene referida en el propio proyecto y se concreta en la necesidad de actuar en un territorio a orillas del Mar Menor, con altísimos valores medioambientales y paisajísticos, que actualmente sufre un notable grado de degradación y que requiere de acciones inmediatas para evitar una mayor afección a dichos valores que lo hacen merecedor de las numerosas protecciones de carácter nacional e internacional que sobre el mismo inciden.

Ambas circunstancias de hecho (no jurídicas), son las que impelen y obligan a la Administración a la rápida e inmediata ocupación, de dichos bienes o derechos, para la consecución, conservación o restitución, de un interés general predominante, que resultaría seriamente perjudicado, de demorarse dicha ocupación y actuación consiguiente, a los plazos y procedimiento ordinario fijado en la Ley de Expropiación Forzosa.

Es urgente sustraer dichos terrenos del tráfico jurídico, para evitar cualquier transformación que vaya dirigida a intereses particulares distintos del interés público que debe prevalecer en un entorno tan afectado como es el delimitado por el proyecto de expropiación y que las actuaciones de la Comunidad Autónoma vayan dirigidas a su adquisición, ya que 50.000 m², de estos terrenos, fueron desafectados de forma expresa en virtud de Resolución del Ministro de Defensa de fecha 30/03/1998 y el resto, en 2005, en virtud de



sentencia del TS de 14/04/2005, al no construirse el aeródromo que fue motivo de la expropiación. Este hecho convierte en patrimoniales los bienes devolviéndolos al trafico jurídico, sin embargo en el curso de este intervalo temporal, entre la expropiación llevada a cabo en el año 1943 y la actualidad, estos terrenos han sido objeto de diversas declaraciones de protección ambiental, que ya se detallan en el proyecto. Esta circunstancia unida al estado de deterioro de la Laguna del Mar Menor, hacen imprescindible que de nuevo estos bienes sean afectados a un interés público y queden preservados de cualquier actuación que pueda afectarles de forma negativa.

A mayor abundamiento nos referiremos a la situación que atraviesa el estado del Mar Menor y que ha dado lugar a diversas acciones entre ellas la promulgación de una norma, la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, lo que pone de manifiesto la preocupación de este Gobierno regional y de toda la ciudadanía por su estado.

Considerando que sus valores naturales, paisajísticos, culturales y turísticos están hoy comprometidos, es necesario acometer -con carácter extraordinario y urgente- acciones normativas y no normativas encaminadas a su protección y recuperación. Esta norma exige la elaboración de la Estrategia de Paisaje de la Región de Murcia en la Comarca del Campo de Cartagena y Mar Menor, indicando que se adoptarán las medidas necesarias para la recuperación y restauración de paisajes de interés; dicha ley exige así mismo la elaboración del Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca vertiente del Mar Menor, exponiendo expresamente que se deberá establecer un corredor ecológico alrededor del Mar Menor con objeto de actuar de filtro natural ecosostenible y de función retenedora de agua en caso de episodios de precipitaciones de carácter intenso.

Este proyecto de expropiación trata de llevar a la práctica estas obligaciones, considerando que los terrenos objeto de expropiación constituyen un lugar idóneo, tanto por su elevada calidad y fragilidad paisajística, como por su ubicación junto al mayor foco de acceso de agua dulce con elevado contenido de nutrientes a la laguna (la Rambla de El Albujón). Teniendo en cuenta que la actual situación medioambiental del Mar Menor, tras el último episodio iniciado el pasado mes de agosto de 2021 requiere de actuaciones de



urgencia y de acuerdo con lo expuesto por el Comité Científico del Mar Menor, la situación es especialmente crítica y requiere de actuaciones urgentes que evite o al menos minimicen un nuevo impacto.

En definitiva, la concurrencia de estas excepcionales circunstancias hace imprescindible acudir al trámite de urgencia previsto en el artículo 52 de la LEF.

**TERCERO.-** Por otro lado, según el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, "excepcionalmente, y mediante acuerdo del Consejo de Ministros, podrá declararse urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada."

En virtud del artículo 22.32 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno ejercitar las potestades expropiatorias que la normativa estatal en la materia atribuya al Consejo de Ministros; correspondiendo la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno al Consejero de Fomento e Infraestructuras, en virtud del artículo 16.2. c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y particular aplicación, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos que se incluyen en el Proyecto consolidado de Expropiación "El Carmolí", siendo la descripción de las fincas, la que figura, referenciada mediante coordenadas UTM, en las fichas descriptivas de cada una de ellas incluidas en el mencionado Proyecto.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de la notificación del mismo a las partes interesadas.



## DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 83/1992, DE 12 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE DROGODEPENDENCIAS.

Consejería proponente: Salud

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno aprueba, de acuerdo con el Consejo Jurídico, Decreto, por el que se modifica el Decreto 83/1992, de 12 de noviembre, por el que se crea el Consejo Asesor Regional de Drogodependencias.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

#### INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

<u>Consejería proponente:</u> Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 19 de mayo de 2022.

(Se une texto del informe como documento nº 4)



### INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN DEL COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID19 en la Región de Murcia a 19 de mayo de 2022.

(Se une texto del informe como documento nº 5)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

### TOMA DE RAZÓN DE LOS DECRETOS DEL PRESIDENTE SOBRE HONORES, CONDECORACIONES Y DISTINCIONES

#### **ACUERDO:**

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a instancia de su Presidente, en virtud de lo establecido en los artículos 1 y 6. a) de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La apertura de expediente para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Región de Murcia a:

Don José Manuel Lorca Planes.

SEGUNDO: La apertura de expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a:

- Doña Margarita de las Flores Lozano Jiménez
- Asociación Coros y Danzas de Lorca.



- Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia.
- Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Murcia.
- Doña Encarnación Fernández de Simón Bermejo.
- Don Carlos Alcaraz Garfia.
- Real Casino de Murcia.
- Don Vicente Vicente García.
- FROET (Federación Regional de Organizaciones y Empresas del Transporte).
- Don Cristóbal Gabarrón Betegón.
- Postres Reina.

TERCERO: La apertura de expediente para el otorgamiento de la Corbata de Honor de la Región de Murcia a:

Fuerza de Guerra Naval Especial (FGNE) - Infantería de Marina.

CUARTO: La apertura de expediente para el otorgamiento de Diploma de Servicios Distinguidos de la Comunidad Autónoma a:

- Don José Manuel Puebla Ros
- Don Cristóbal Belda Injesta.
- Fundación Ambulancia del Deseo.
- Don José Moreno Espinosa.

(Se unen los textos de los Decretos del Presidente como documento números desde el 6 al 22 ambos inclusive)

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO № 26/2022, DE 10

DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS

DIRECTIVOS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y

ADMINISTRACIÓN DIGITAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital



#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto nº 26/2022, de 10 de marzo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

(Se une texto del Decreto como documento nº 23)

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, ANUALIDADES 2023 Y 2024, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS PRIVADAS PARA ELABORACIÓN LIBRO EDIFICIO Y PROYECTO REHABILITACIÓN DE **PROGRAMA** DE **AYUDAS** Α **EMPRESAS PRIVADAS** PARA <u>ACTUACIONES</u> **ENERGÉTICA** DE **MEJORA** DE **EFICIENCA** EN VIVIENDAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 19.2 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, para las anualidades 2023 y 2024, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria



14.02.00.431A.776.99, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 19.3 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, según el siguiente detalle:

PARTIDA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE
PRESUPUESTARIA			EUROS
14.02.00.431A.776.99	2023		64.449,00
14.02.00.431A.776.99	2024		64.449,00

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las doce horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

V° B° EL PRESIDENTE: